



ESL  
Exp. N° 246-30/2020

DECRETO N° **2377** -HF.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, las agentes JUAREZ, SILVIA LORENA y MERCADO, MARIA LORENA han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018;

Que obra informe de la Dirección Provincial de Personal, de la Dirección Provincial de Presupuesto, y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1F Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY N° 3161

CARGO  
2

CATEGORIA  
1

**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1F Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, a la Sra. JUAREZ, SILVIA DANIELA CUIL 27-20455346-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Designase en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1F Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, a la Sra. MERCADO, MARIA LORENA CUIL 27-30387224-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **2377** HF.-

**ARTICULO 4°.-** Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. 1F Dirección Provincial de Estadísticas y Censo, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 1F Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6149, ejercicio 2020.-

**ARTICULO 5°.-** Téngase por resueltos los contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y las agentes JUAREZ, SILVIA LORENA y MERCADO, MARIA LORENA.-

**ARTICULO 6°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Dirección Provincial de Estadística y Censos, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-



CPN CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

3  
7